

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCOLOMBIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en contratar los servicios de una Interventoría integral para realizar la verificación, validación de los procesos de mitigación establecidos y realizados por Buzca, como la gestión técnica y vigilancia de la ejecución de la obra de mitigación para la contención del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo de norte a sur a la estructura que colinda con la bahía de Cartagena.

BOGOTÁ D.C.

Marzo 2023

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.2. JUSTIFICACIÓN	5
1.3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	6
1.4. CAMBIO DE REGULACIÓN	6
1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS	6
1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	6
1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	7
1.8. NEGOCIACIÓN.....	7
1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	7
1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	7
1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	7
1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	7
1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	7
1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	8
1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA	8
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	8
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	8
1.18. DEFINICIONES.....	8
1.18.1. DEFINICIONES GENERALES	8
CAPÍTULO 2	10
2. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN	10
2.1. OBJETO	10
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	10
2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR.....	12
2.3.2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	14
2.3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR:	14
2.3.4. OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN.....	16
2.3.6. TRAMITES Y PERMISOS:.....	16
2.3.7. RESPONSABILIDADES:	16
2.4. DURACIÓN.....	17
2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	17

2.5.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO	18
2.6. PRESUPUESTO.....	20
2.6.1 FORMA DE PAGO	20
2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	21
2.8. CORRESPONDENCIA.....	22
2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN	22
2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	23
2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	23
2.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:	24
2.13. PLAZO DE LA INVITACIÓN:.....	25
2.14. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:	25
2.15. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	25
2.16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	26
2.17. RECHAZO DE PROPUESTAS	26
2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA	27
CAPÍTULO 3	27
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:.....	27
3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.....	28
3.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:.....	29
3.2.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT).....	31
3.2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta	31
3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	33
3.3.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:	33
3.3.1.8. Nivel de Endeudamiento.....	34
3.3.1.9. Capital de Trabajo.....	34
3.3.1.10. Verificación financiera de propuestas conjuntas	34
3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	35
3.4.1. Experiencia específica del proponente	35
NOTA CINCO: ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LAS CERTIFICACIONES	36
3.4.1.3 Presentación del Equipo de trabajo	37
CAPÍTULO 4	37
4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	37
4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	37
4.2.1. INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD ANEXO 7 (5 Puntos).....	38
4.2.2. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE).....	39

4.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL	41
4.3. DESEMPATE	42
CAPÍTULO 5	42
5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	42
5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	43
5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	43
CAPÍTULO 6	43
6.1. OBJETO DEL CONTRATO.....	43
6.2. ALCANCE DEL OBJETO	44
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO	45
6.4. DURACIÓN	47
6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	47
6.6. PÓLIZAS	52
6.7. MULTAS.....	52
6.8. CLÁUSULA PENAL.....	53
6.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE.....	53
6.5. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:	54
6.6. TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	55
6.7. INDEMNIDAD	55
6.8. CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	56
6.9. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	56
6.10. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.....	57
6.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	57
6.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN	57
CAPÍTULO 7.....	58
ANEXOS.....	58

CAPÍTULO 1

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del **Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA**, con NIT. 830.054.060-5 y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante **PROCOLOMBIA**), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre **FIDUCOLDEX** y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Mediante escritura pública 2135 del 25 de marzo de 1993 otorgada en la Notaria Primera del Círculo Notarial de Bogotá, D.C. se le transfirió la propiedad del Centro de Convenciones Cartagena de Indias “Julio César Turbay Ayala” - CCCI JCTA, al Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROEXPORT-, hoy FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA. El centro de convenciones, se inauguró en 1982 gracias al interés del Gobierno Nacional de dotar a Cartagena de la infraestructura y tecnología necesaria para consolidarse como un destino competitivo en el mercado de eventos y convenciones a nivel internacional, en tal virtud, tiene vocación de contribuir al desarrollo para la ciudad Cartagena de Indias, para el Departamento de Bolívar y para el País; resaltando que su configuración general bordea la bahía de las Animas, la cual, tiene entre sus extremos dos grandes áreas s externas, la llamada explanada San Francisco (área total 5944 m2) y el parqueadero (área total 18.816 M2).

El Centro de Convenciones está construido sobre dos bienes inmuebles, el primero identificado con El bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 060-18832, con un área de 30.799,93 m2 y un predio concesionado por la DIMAR con un área de Área de 18.045 M2.

Así las cosas, el Centro de Convenciones Cartagena de Indias “Julio César Turbay Ayala” - CCCI JCTA, esta sobre bienes en los cuales el Fideicomiso FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA ejerce de forma legítima la propiedad y/o tenencia material exclusiva de los inmuebles. Por lo tanto, la propiedad y titularidad del terreno descrito con anterioridad está en cabeza d Fiducoldex S.A. actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA.

De acuerdo con el estudio técnico realizado por la Sociedad BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERÍA SA al parqueadero del Centro de Convenciones de Cartagena, a través del levantamiento topográfico, inspecciones visuales y submarinas realizadas a la zona objeto de estudio, que corresponde a la intervención descrita dicho estudio (área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo del norte al sur), la falla que presenta el muro de contención pudo ser generada por el ingreso permanente de agua en la zona estabilizada del muro, arrastrando material soporte de la viga cabezal y losas

aledañas; este proceso continuo produce socavación en el área, que conlleva a que los elementos estructurales como viga, muro y losa pierdan su cimentación, produciendo deflexión en los elementos y un futuro colapso total.

Teniendo en cuenta los hallazgos identificados, el estudio realizado determinó por diseño estructural, la necesidad de proceder con las recomendaciones y acciones inmediatas de mitigación es necesario realizar la demolición de la viga cabezal, para reducir el peso que genera la viga sobre la estructura y que no se presente el colapso de la zona, estabilización con saco de arena/cemento para confinar la zona de falla.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de los servicios profesionales de Interventoría para realizar la verificación, validación de los procesos de mitigación establecidos realizado por Buzca, como la gestión técnica vigilancia de la ejecución de la obra de mitigación para la contención del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo de norte a sur, a la estructura que colinda con la bahía de Cartagena.

1.3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de conflictos de interés.

1.4. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de esta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con **EL PROPONENTE** que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del **PROponente** todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, **EL PROPONENTE** acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

EL PROPONENTE utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

EL PROPONENTE está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él(ellos) durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que **EL PROPONENTE** presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por **EL PROPONENTE**.

1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que **EL PROPONENTE** considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.18.1. DEFINICIONES GENERALES

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo

siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será (n) la (s) persona (s) con quien **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista y/o contratistas deberá (n) acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Ni el contratista y/o contratistas ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y el Contratista y/o contratistas, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de estos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por **EL PROPONENTE** y/o **LOS PROPONENTES** en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los **PROPONENTES**, para el contratista y/o contratistas y para **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la propuesta presentada, y en el evento de no ser aceptada, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

CAPÍTULO 2

2. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en contratar los servicios de una Interventoría integral para realizar la verificación, validación de los procesos de mitigación establecidos y realizados por Buzca, como la gestión técnica y vigilancia de la ejecución de la obra de mitigación para la contención del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo de norte a sur a la estructura que colinda con la bahía de Cartagena.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

La intervención se realizará sobre el predio concesionado por la DIMAR, el cual tiene las siguientes cabidas y linderos: Área de 18.045 M2, terreno ubicado en el Barrio Getsemaní, desde la calle 30 frente al Camellón de los Mártires, enmarcado entre la Bahía de Cartagena y la carrera 8B o Calle del Mercado y la Calle 24 o Avenida Eusebio Vargas Rivera hasta llegar al antiguo Baluarte del Reducto, ubicado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con los siguientes linderos y medidas, definido así: Del punto A al B dando frente al Camellón de los Mártires en línea recta con una extensión de 62,5 m.: del punto B al C dando frente a la Bahía de las Ánimas muelle de Los Pegasos en una extensión de 192 m.; del punto C al D frente a la Bahía de las Ánimas siguiendo las sinuosidades del borde del mar en una extensión de 620 m.: del punto D al E dando frente a la calle del Arsenal con una distancia de 525 m.; del punto E al punto A frente a la calle del Mercado en una extensión de 142 m., como consta en el concepto técnico CT. 17-A-DILEM-ALIT-613 del 4 de mayo de 2009.

La Dirección General Marítima mediante resolución No. MD-DIMAR-CP05-ALITMA del 19 de mayo de 2022, amplió el término de la concesión de un bien de uso público en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena otorgada a Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Proexport Colombia, hoy denominado PROCOLOMBIA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex y a FIDUCOLDEX-PROEXPORT, hasta el 31 de julio de 2034.

Para mayor ilustración se remite gráfico del inmueble objeto de la descripción:



NOTA:

1. La zona en color rosado-morado es la que se encuentra concesionada por la DIMAR – la cual asciende a 18.045 M2.
2. Los recuadros en color naranja (exceptuando la zona marítima y la zona concesionada) corresponden al centro de convenciones – la cual asciende a 30.799,93 M2.
3. El círculo en color azul, es lo que se conoce como la “Explanada de San Francisco”.

Para la cabal ejecución del objeto antes mencionado, los proponentes deberán ofrecer los siguientes servicios, en la ciudad de Cartagena, teniendo en cuenta que sus funciones se enmarcan en acompañar, asesorar supervisar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de obra, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

EL INTERVENTOR debe actuar como un ente de control sobre **EL CONTRATISTA DE OBRA**, para colaborar y apoyar, sin interferir en sus procedimientos privados, para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, las obligaciones que se detallan más adelante, además de las contenidas en las normas constitucionales, legales o reglamentarias aplicables, o en los documentos que integran el contrato, las que se desprendan de su naturaleza y la propuesta presentada.

El oferente deberá visitar y examinar el sitio de trabajo, estudiar los documentos contractuales e información técnica de mitigación, anexos entre otros, que Fiducoldex en calidad de vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** entregará como anexo a la presente invitación. En el sitio se debe hacer un estudio minucioso para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo, las posibles dificultades que se puedan presentar y la metodología para la presentación del cronograma de ejecución. Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato. En tal sentido, el hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará un motivo válido para posteriores reclamaciones.

2.3. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR

- Adelantar la revisión técnica de la información y anexos para realizar las obras requeridas de acuerdo con las especificaciones y las buenas prácticas de la industria, de ser necesario requerir las aclaraciones y precisiones del director de obra. En caso de que **EL INTERVENTOR** de Obra sugiera o recomiende ajustes, deberá rendir concepto técnico frente a las modificaciones requeridas.
- Velar por que **EL CONTRATISTA** de Obra cumpla con las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de las obras. El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas del proyecto.
- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato de obra.
- Asegurar que **EL CONTRATISTA DE OBRA** de cumplimiento a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del objeto contractual.
- Mantener permanente comunicación con **EL CONTRATISTA DE OBRA** y suministrar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** los informes, conceptos, aclaraciones y explicaciones que se requieran en los términos que se establezcan.
- Mantener informada a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el desarrollo del proyecto, o cuando tal incumplimiento se presente.
- Generar soluciones adoptando las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa a entre las partes y para los conflictos que se generen entre **EL CONTRATISTA DE OBRA** y el desarrollo del contrato.
- Velar porque el contrato de obra no se interrumpa de manera injustificada.
- Hacer cumplir el objeto del contrato de obra, origen de este proceso de **INTERVENTORÍA**
- Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
- Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del presente contrato, cumpliendo con las normas civiles y/o laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social integral, sistema de seguridad y salud en el trabajo y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el personal mínimo establecido en el presente Contrato, con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos.
- Disponer por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del presente contrato, incluyendo equipos y materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.
- Diseñar, implementar y mantener actualizado el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplicará durante la ejecución del contrato, orientado a la prevención de riesgos para los trabajadores del **CONTRATISTA** de obra y para los terceros que pudieren verse afectados por la ejecución del contrato.
- Presentar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** todos los informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso y anexos, que soporten la vigilancia y seguimiento al contrato de Obra.
- Atender las instrucciones de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
- Acompañar y exigir los trámites legales requeridos de acuerdo con las normas aplicables y el tipo de proyecto en ejecución, en los tiempos previstos, con un control estricto, previo a cada uno de ellos, para obtener oportunamente todos los avales, aprobaciones, permisos o licencias que resultaren necesarios para la ejecución del contrato de obra.
- Indemnizar a terceros y a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** por los perjuicios que le sean imputables y que se causen en desarrollo del presente contrato y aquellos que se deriven de la mala calidad de la

obra.

- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
- Analizar, justificar e informar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** sobre toda situación que amenace con la continuidad del contrato de obra.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. Para lo cual deberá organizar y entregar todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales de acuerdo con la normativa vigente
- Velar por que **EL CONTRATISTA** de Obra use de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo que el Contratista de Obra, realice un uso eficiente de los materiales e insumos; que efectúe el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente que verifique que se realiza el control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- Facilitar todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales de acuerdo con la normativa vigente
- **EI INTERVENTOR** tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas del proyecto.
- Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra.
- Comunicar de manera oportuna, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra.
- Programar y presidir los comités de obra de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista y al Supervisor y a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, así como el personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del **CONTRATISTA**.
- Efectuar las revisiones periódicas que estime necesarias a las cantidades de obra y calidad de los materiales, para lo cual realizara las pruebas, ensayos y controles que sean Indispensables.
- Llevar una bitácora del desarrollo del contrato, donde se consignarán todas las instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del objeto contractual.
- Mantener un archivo organizado de la interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de las obras ejecutadas. Dicha información debe entregarse de manera digital previo a la finalización del contrato de interventoría.
- Realizar la verificación y control de los sitios de recolección, disposición de sobrantes, transportes y otros aspectos definidos en las Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD.
- Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas de pago parcial y final del **CONTRATISTA** de obra.
- Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial y final de interventoría.
- Elaborar y presentar para aprobación de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, el Informe semanal, mensual y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos acordados.
- Elaborar y suscribir el acta de recibo definitiva de la obra, con las constancias a que hubiere lugar.
- Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar, el recibo definitivo y a satisfacción de las obras.
- Apoyar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del **CONTRATISTA**, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del **CONTRATISTA**, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** dentro de los tres

(3) días siguientes a su recibo.

- Informar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que **EL CONTRATISTA** actuó ante la ocurrencia de estos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.
- Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra.
- **EL INTERVENTOR** tendrá la responsabilidad de garantizar que los materiales y servicios suministrados deben dar cumplimiento a los estándares nacionales e internacionales.

2.3.2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

- Revisar, verificar y aprobar, el Plan Detallado de Trabajo (PDT – Cronograma) de ejecución de la construcción, el cual también debe presentarse por capítulos, ítems y de manera detallada por actividades
- Revisar y estudiar en conjunto con **EL CONTRATISTA** de Obra, los documentos y anexos suministrados por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** para corroborar que son completamente precisos e idóneos para realizar las obras requeridas de acuerdo con las especificaciones y las buenas prácticas de la industria, para lo cual deberá emitir concepto de aprobación.
- Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano que presente al contratista de la obra, como el personal que vinculará como requerido contractualmente sobre el con
- trato de obra, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra y de interventoría.
- Presentar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** para revisión, verificación y aprobación las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente del contrato de interventoría, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales de experiencia y académicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría.

2.3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR:

- Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los términos de referencia, los diseños de la obra, el presupuesto, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución de éste, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.
- Revisar y estudiar en conjunto con **EL CONTRATISTA** de Obra, los documentos y anexos suministrados por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** para corroborar que son completamente precisos e idóneos para realizar las obras requeridas de acuerdo con las especificaciones y las buenas prácticas de la industria.
- Verificar que la información requerida para la ejecución del contrato la haya adquirido **EL CONTRATISTA** de obra previo al inicio de la ejecución.
- Recibir, analizar y emitir concepto, respecto de todas las inquietudes presentadas por **EL CONTRATISTA** de obra en relación con todos los componentes del contrato.
- Cuando se presenten controversias entre el constructor y los conceptos emitidos por la interventoría, esta última informará a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** de éstas y propondrá la mejor solución.
- Verificar que existan las licencias y permisos necesarios, obligatorios y adicional que se encuentren vigentes para la iniciación y desarrollo del contrato de obra.
- Exigir el cumplimiento del Plan Detallado de Trabajo de actividades de la obra de construcción (PDT – Cronograma) presentado por **EL CONTRATISTA** de obra y aprobado en la fase previa a la firma del acta de inicio, efectuando controles semanales de las actividades programadas.

- Convocar y participar en conjunto con **EL CONTRATISTA** de obra, sus especialistas, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, en una visita a la zona donde se desarrollará el proyecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. La interventoría debe asistir con el director de Interventoría y sus Especialistas, y elaborar y suscribir el acta correspondiente.
- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas en el contrato de obra y demás documentos contractuales, así como las normas de SSGT sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los trabajos se ejecuten con equipos, herramientas y operarios calificados, equipos y herramientas en perfecto estado de operación y con las características técnicas mínimas necesarias para la realización de los trabajos.
- Exigir a los contratistas la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido.
- Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución de los contratos, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.
- Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que estos puedan contener.
- Requerir al contratista de obra para que dé cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato.
- Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por **EL CONTRATISTA**, cumplan con las condiciones exigidas por sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar, aprobar y firmar juntamente con **EL CONTRATISTA** de obra, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo de los contratos.
- Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos. De esta actividad se remitirá copia a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**.
- Programar y coordinar reuniones con **EL CONTRATISTA** de obra, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** para analizar el avance de los contratos.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.
- Exigir a los contratistas de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos de los contratos (retrasos, incumplimientos, etc.).
- Comunicar en forma escrita a los contratistas de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas de obra verificando que en ellas se consignen de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir.
- Rendir concepto respecto de las eventuales reclamaciones que presenten los contratistas de obra.
- Prestar apoyo a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** y **GRUPO HEROICA SAS** para resolver las peticiones y reclamos de los contratistas de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.
- Realizar seguimiento mensual y vigilancia durante la etapa de asentamiento, de acuerdo con el informe presentado por el contratista quincenalmente, el cual consiste en monitoreo topográfico con una cuadrilla topográfica compuesta por un topógrafo y un cadenero, los cuales realizaran control y monitoreo de niveles y ejes, así como la evolución de grietas, desprendimientos y/o hundimientos presentes en el área a intervenir para realizar la verificación del comportamiento de la falla. El control se realizará durante 6 meses.

2.3.4. OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN

- Revisar, aprobar y entregar el informe ejecutivo del desarrollo de la obra, haciendo una síntesis completa de la misma.
- Elaborar y suscribir con el CONTRATISTA de obra, el acta de liquidación del contrato.
- Elaborar y entregar el informe final de INTERVENTORÍA, el cual contendrá un resumen de (1) información contractual del CONTRATISTA de obra y el INTERVENTOR, (2) información técnica: procedimientos, materiales, eventuales modificaciones, problemas suscitados durante la ejecución de la obra, entre otras; relación y anexo de comunicaciones recibidas y emitidas en desarrollo del contrato; relación y anexo de actas de reunión y sus temáticas; controles topográficos y ensayo de materiales debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA.
- Elaborar informe de recomendaciones para futuras intervenciones derivadas de la ejecución del proyecto de mitigación.

2.3.5. DOCUMENTACIÓN DEL ESTUDIO REALIZADO Y ESPECIFICACIONES DE TRABAJOS DE MITIGACIÓN:

A continuación, se relacionan los planos y documentos que describen el proyecto de rehabilitación total de la falla y las especificaciones técnicas de las actividades de obras para la contención de mitigación de la falla, los cuales, deberán ser observados con detalle y detenimiento por parte de la firma constructora (Anexo 5):

- 1 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO - LEVANTAMIENTO BATIMETRICO
- 2 INSPECCIÓN VISUAL Y SUBMARINA
- 3 INSPECCIÓN SUBMARINA ZONA PARQUEADERO
- 4 INFORME ESTUDIO DE SUELOS PARQUEADERO CCCI
- 5 ESPECIFICACIONES OBRAS DE MITIGACIÓN

Antes de iniciar los trabajos, todo el personal del Contratista – sin excepción – debe recibir una inducción de seguridad y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes sobre las normas mencionadas en la misma. Fiducoldex en calidad de vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, podrá detener la ejecución de los trabajos cuando considere que no están dadas las condiciones que garanticen el buen desarrollo de estos, o se ponga en riesgo y, por consiguiente, en peligro la seguridad física de las instalaciones, los equipos y/o personal que se encuentre. Esta interrupción no será admitida como justificación para la ampliación de los plazos contractuales si la causa fuere imputable al **CONTRATISTA**.

2.3.6. TRAMITES Y PERMISOS:

Los permisos y trámites ante las autoridades competentes para la realización de las obras deberán ser verificadas por el **INTERVENTOR**, quien será el responsable de garantizar y/o advertir sobre la necesidad de tramitar cualquier permiso o autorización previo a la ejecución de labores.

- Permisos ante las autoridades competentes para la realización de las obras.

2.3.7. RESPONSABILIDADES:

Será responsabilidad del **CONTRATISTA**, garantizar y verificar todo trámite y documentación para la realización de estos trabajos, en aspectos concernientes a Seguros de personal, seguridad dentro de las instalaciones, calidad, recursos humanos.

EL CONTRATISTA deberá proporcionarle a su personal el material de seguridad adecuado para realizar sus trabajos: casco, botas de trabajo con puntera dieléctrica, tapones auditivos protectores, lentes de seguridad, y todo lo necesario para su

seguridad y bioseguridad de acuerdo con los protocolos vigentes y la normativa adoptada por el Ministerio de Salud.

Fiducoldex en calidad de vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, aclara que no existe ningún tipo de vínculo laboral con el personal que emplee **EL CONTRATISTA**, ni tendrá responsabilidad alguna en los riesgos, pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato.

Accesos de personal, permisos de trabajo y de intervención, serán coordinados a través de quien sea responsable por parte de **CENTRO DE CONVENCIONES CARTAGENA DE INDIAS** del seguimiento de los trabajos.

2.4. DURACIÓN

La propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada por el término de hasta OCHO (8) MESES estimados.

Para efectos del proyecto de obra se desarrollará en las siguientes etapas:

<u>PRIMERA ETAPA:</u> (Licencias y permisos)	1 mes*
<u>SEGUNDA ETAPA: OBRA:</u> (Actividades de mitigación)	1 mes
<u>TERCERA ETAPA:</u> (Control de Asentamiento)	6 meses
Plazo Total	8 meses

Sin embargo, el contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación podrá terminarse en cualquier momento por agotamiento de los recursos del contrato. Asimismo, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA**, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA** seleccionado.

PARÁGRAFO 1: El inicio del contrato se dará mediante suscripción del acta de inicio de la primera etapa.

PARÁGRAFO 2: Ejecución previa de los requisitos descritos en el numeral 2.3.2.

NOTA 1: En la primera etapa una vez firmada el acta de inicio con el contratista, el contrato se suspenderá a los siete (7) días siguientes de la firma de esta, en razón que, para la obtención de los permisos y licencias el tiempo puede ser indeterminado y no se requiere el acompañamiento de la interventoría.

NOTA 2: El personal mínimo requerido para el seguimiento y control de la interventoría iniciará sus labores en la segunda etapa, una vez se tengan los permisos y licencias requeridas para la ejecución del desarrollo de la obra de mitigación y culminarían en esta etapa sus labores.

NOTA 3: En la tercera etapa el interventor solo hará una verificación mensual del control de asentamiento, de acuerdo con el informe quincenal entregado por el contratista, es decir, se hará solo 6 visitas por parte de la interventoría.

2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Cada oferente debe incluir en su propuesta lo mencionado en el numeral 2.2 "Alcance". Asimismo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta que para la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – **FIDUCOLDEX** es relevante por la envergadura de la obra verificar la ejecución de actividades específicas, así como, teniendo en cuenta la naturaleza de objeto de la obra, los oferentes deberán acreditar en un solo contrato o en la sumatoria de tres (3) contratos las siguientes actividades:

- Mínimo dos (2) certificaciones y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados a la fecha de publicación de la presente, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios que hayan involucrado interventoría para la construcción de muros en concreto, muelles y obras marítimas y/o fluviales, o interventoría al proyecto ejecutado para la construcción y/o demolición de muros en concreto con una longitud horizontal mínima de 50 metros, por una cuantía mínima de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) incluido IVA o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano, este monto será válido por cada certificación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Vigencia del contrato.
- Valor del contrato con cuantía mínima requerida para cada una.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).
- Calificación del servicio (bueno o excelente).
- Firma y cargo del que certifica (Representante Legal).
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono.
- Fecha de expedición de la certificación.

2.5.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Profesión: Ingeniero Civil, Especialización: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras, Exp. Profesional: Con experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional DE Exp. Especifica: Acreditar como mínimo tres (3) certificaciones de proyectos de interventoría de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales, en la cual se haya desempeñado como director de Interventoría o director de Proyectos o Gerente de Proyectos.	30%

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Profesión: Ingeniero Civil, Especialización: N/A Exp. Profesional: Con experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Exp. Especifica: Acreditar como mínimo dos (2) certificaciones de proyectos de interventoría de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales, en la cual se haya desempeñado como residente de interventoría	100%
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental Especialización: Si es ingeniero Civil, deberá tener especialización o maestría o doctorado en el área ambiental. Exp. Profesional: Con experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Exp. Especifica: Acreditar como mínimo dos (2) certificaciones en las cuales haya participado como especialista ambiental en proyectos de obras marítimas y/o fluviales.	20%
ESPECIALISTA SST	Profesión: Tecnólogo o profesional en Salud y Salud en el trabajo con licencia vigente. Experiencia Profesional: Con experiencia mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: Acreditar como mínimo una (1) certificación en las cuales haya participado como supervisor en SST / HSEQ / SISO en proyectos de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales.	50%

NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 2: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1559 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se encontrará plenamente facultado

para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota”.

NOTA 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 4: No serán válidas las certificaciones de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**

NOTA 5: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

NOTA 6: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 7: el mínimo personal requerido deberá estar en su capacidad exigida en durante las siguientes etapas.

PERSONAL	ETAPA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Etapa 1,2 y 3
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA SST	Etapa 2

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

2.6. PRESUPUESTO

FIDUCOLDEX como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta sesenta millones de pesos M/CTE (\$60.000.000) IVA INCLUIDO y todos los gravámenes, contribuciones e impuestos a que haya lugar.

2.6.1 FORMA DE PAGO

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, pagará al **CONTRATISTA** el valor del componente de las etapas de obra uno, dos y tres de la siguiente forma:

- A. Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir, la suma de (\$XXXXXXX) IVA INCLUIDO, el cual se realizará cuando se certifique a través de informe de gestión un avance de ejecución física de obra igual o superior al veinte por ciento (20%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con el avance presentado por el contratista y sean recibidas por la supervisión del contrato.
- B. Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir, la suma de (\$XXXXXXX) IVA INCLUIDO, el cual se realizará cuando se certifique por parte del CONTRATISTA un avance de

ejecución física de obra igual o superior al cien por ciento (100%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con las obras que se hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

- C. Un pago final del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir, la suma de (\$XXXXXXX), previa presentación de los respectivos informes de avance de los trabajos e informes recibidos y aprobados a entera satisfacción por el supervisor del contrato y acta de recibo final respectiva suscrita por las partes, informe final del interventor y del contratista.

2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	8 marzo de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co Secop
Visita al sitio (no obligatoria)	13 de marzo de 2023 Hora: 11:00 a.m. – 1:0 p.m.	Parqueadero Centro de Convenciones Cartagena de Indias
Solicitud de observaciones y/o aclaraciones	9 – 14 de marzo de 2023	Correo electrónico: Luis.lopez@fiducoldex.com.co Johanna.pascagaza@fiducoldex.com.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	17 de marzo de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	24 de marzo de 2023 hasta las 3:00 p.m.	Correo electrónico: Luis.lopez@fiducoldex.com.co Johanna.pascagaza@fiducoldex.com.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co
Solicitud de Documentos Subsanables	Hasta el 30 de marzo de 2023	Correo electrónico: Luis.lopez@fiducoldex.com.co Johanna.pascagaza@fiducoldex.com.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co
Termino para presentar Subsanables	4 de abril de 2023 Hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico: Luis.lopez@fiducoldex.com.co Johanna.pascagaza@fiducoldex.com.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	13 de abril de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co

2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que remitan los proponentes con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones de correo:

Johanna Pascagaza Quilaguy Johanna.pascagaza@fiducoldex.com.co

Luis Leonardo Lopez Enciso - luis.lopez@fiducoldex.com.co

Niger David Guerrero Lacera – niger.guerrero@fiducoldex.com.co

Andrea Morales – andrea.morales@fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar su indicando en el asunto del mail “Selección operador logístico” comprimida en formato ZIP. (Máximo 40 Mb). Las propuestas se recibirán vía correo electrónico hasta las 3:00 pm se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico, por lo cual se sugiere enviarla con suficiente tiempo de antelación.

El proponente deberá presentar la propuesta y documentación organizada con tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a **LOS PROPONENTES**, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores: PROCOLOMBIA INVITACIÓN No:

OBJETO: PROPONENTE:

CORREO ELÉCTRÓNICO:

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en contratar los servicios de una Interventoría integral para realizar la verificación, validación de los procesos de mitigación establecidos y realizados por Buzca, como la gestión técnica y vigilancia de la ejecución de la obra de mitigación para la contención del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo de norte a sur a la estructura que colinda con la bahía de Cartagena.

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m. en la fecha establecida en el numeral 2.7 cronograma del proceso. Se debe tener en cuenta que la hora señalada de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.7.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, **antes de la hora y fecha de cierre de la invitación establecida en el numeral 2.7 cronograma del proceso.** En el evento que se remita más de un correo electrónico se debe indicar que información y documentos contiene cada uno **y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.**

El correo debe contener los documentos adjuntos (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo o link externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 40 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos, en el evento que por su tamaño no puedan incorporarse en un solo archivo no editable (PDF) o unificados en un documento .zip

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar copia del poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en digital y radicada mediante correo electrónico remitido a la dirección de correo indicada en el numeral 2.8 y presentada con la totalidad de la documentación relacionada en la presente invitación, en la fecha establecida en el numeral 2.7 cronograma del proceso.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera de **PROCOLOMBIA**, no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, el correo electrónico.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de esta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en el correo electrónico indicado y cerrada la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo **PROPONENTE** efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el **PROPONENTE** realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

NOTA UNO: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y el Anexo 2 y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

NOTA DOS: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

NOTA TRES: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

2.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

EL PROPONENTE deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y

documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que **EL PROPONENTE** no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

EL PROPONENTE declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

EL PROPONENTE deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.13. PLAZO DE LA INVITACIÓN:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria desierta.

2.14. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

2.15. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **2.7**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de propuestas en donde se levantará un Acta, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, garantía de seriedad, entre otros.
- III. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en la página web <http://www.fiducoldex.com.co> los resultados del proceso conforme al cronograma

establecido para tal fin.

2.16. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de esta, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

2.17. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no se incluyan todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.

- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- l. Cuando el proponente y/o consecuente contratista esté vinculado a una investigación penal, administrativa, fiscal o disciplinaria por actividades relacionadas con indebida celebración de contratos
- m. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PROCOLOMBIA**, www.fiducoldex.com.co, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

CAPÍTULO 3

3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas y registradas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por hasta dos (2) personas jurídicas nacionales.
- c) Las personas jurídicas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal deberán estar debidamente constituidas y contar con capacidad legal, respectivamente, previo a la fecha de presentación de la propuesta.
- d) El objeto social o actividad principal de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**.
- e) En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX S.A.** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX S.A.** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la vigencia del proponente, así como las sociedades que lo componen tratándose de Unión Temporal o Consorcio, esté de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- **Persona jurídica**, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo cinco (5) años de existencia y registro, a la fecha de presentación de la propuesta

- **Persona jurídica extranjera.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica³.
- **Consortios o uniones temporales.** consortios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes, con un máximo de dos (2) integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - a) Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
 - b) No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - c) La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - d) Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
 - e) Las personas jurídicas y los Consortios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y cuatro (4) años más.

NOTA UNO: Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA DOS: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**.

3.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° 1**). Ésta deberá ser firmada y presentada en original (no se acepta firma escaneada o digitalizada) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.2.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **PROCOLOMBIA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cuatro (4) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de estas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Hay que indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PROCOLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento

de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse

- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y cuatro (4) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para suscribir el contrato y actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA UNO: En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.2.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

3.2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica presentada por el Proponente** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente. **En caso de que el PROPONENTE sea una micro, pequeña o mediana empresa, el valor de la póliza corresponderá al nueve por ciento (9%) del valor de la oferta económica presentada por el mismo.**

Esta garantía deberá ser presentada suscrita por el tomador, acompañada con el soporte de pago de la prima. En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista y/o contratistas, esta garantía deberá prorrogarse por parte del **PROponente** a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **PROCOLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y **EL PROPONENTE** deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a

más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.1.6. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identificación al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.2.1.7. Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica.

Los documentos y formularios FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES" – (Anexo 2), el cual deberán presentarse en original escaneado o digitalizado junto con la propuesta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 (Anexo 2) y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

NOTA UNO: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

NOTA DOS: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.

El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar el Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tal como se establece en el anexo 2.

NOTA TRES: PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del Fideicomiso **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.

NOTA CUATRO: Los **PROPONENTES**, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**. El Representante Legal del **PROPONENTE** persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los documentos mencionados en el siguiente numeral.

3.3.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:

3.3.1.1. Estados Financieros Básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2021, comparativos con el año 2020 debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal.

3.3.1.2. Notas a los estados financieros

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

3.3.1.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener RevisorFiscal.

3.3.1.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

3.3.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

3.3.1.6. Certificaciones Bancarias

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3.4. Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

3.3.1.7. Razón Corriente

Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de esta.

La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

3.3.1.8. Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.

El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

3.3.1.9. Capital de Trabajo

Este indicador mide la cantidad de recursos que la empresa requiere para cubrir sus necesidades.

El capital de trabajo deberá ser como mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la invitación presentado y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

3.3.1.10. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio. Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Cada oferente debe incluir en su propuesta lo mencionado en el numeral 2.2 "Alcance". Asimismo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.4.1. Experiencia específica del proponente

3.4.1.1 Cobertura del Proponente

El proponente seleccionado debe garantizar que tiene todo el conocimiento, experiencia, calificaciones y habilidad, incluyendo, sin limitación, la habilidad técnica para llevar a cabo la supervisión e interventoría a la obra de conformidad con los anexos técnicos y las leyes vigentes y aplicables al contrato. Como parte de esta obligación deben cumplir con los siguientes requisitos de experiencia mínimos.

3.4.1.2 Experiencia en construcción de muros en concreto, tablestacados, muelles y obras marítimas y/o fluviales.

El proponente deberá presentar mínimo las siguientes certificaciones:

3.4.1.2.1. Tres (3) certificaciones

Contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a la relacionada construcción de muros en concreto, tablestacados, muelles y obras marítimas y/o fluviales. Al menos uno de los contratos deberá certificar que el proyecto de construcción se ejecutó en colindancia con aguas marítimas y/o fluviales. Al menos uno de los contratos deberá certificar que el proyecto ejecutó la construcción de muros en concreto o tablestacados con una longitud horizontal mínima de 50 metros.

• Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Número de asistentes
- Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).

- Fecha de expedición (no mayor a dos (2) años)

NOTA UNO: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de agosto 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA DOS: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, pero debe tener ejecución en años diferentes.

NOTA TRES: No serán válidas las certificaciones de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** en posición propia.

NOTA CUATRO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente.

El proponente deberá indicar cuales certificaciones corresponden a experiencia para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes y cuales para acreditar experiencia adicional calificable (numerales 2.5.1). En el evento que no lo diga, se presumirá que las primeras tres (3) certificaciones que cumplan los requisitos del numeral 3.4.1.2.1 y las primeras tres (3) que cumplan los requisitos del numeral 3.4.1.2.2. serán para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las restantes se entenderán para acreditar experiencia adicional calificable.

Si una o alguna de las certificaciones presentadas por el proponente para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes no cumple con los mínimos exigidos en los presentes términos, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** tomará las certificaciones que acreditan experiencia adicional calificable para suplir el certificado que no cumpla el requisito. En este último evento, la certificación de experiencia adicional que supla la certificación de experiencia habilitante no será tenida en cuenta para efectos de puntaje de calificación.

NOTA CINCO: ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LAS CERTIFICACIONES

1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
2. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

3.4.1.3 Presentación del Equipo de trabajo

El proponente debe contar con un equipo base requerido en el numeral 2.5.1. de la presente invitación y para la prestación de servicios realizar la contención parcial de mitigación de la falla del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones. Como requisito habilitante se deberán presentar hojas de vida de los profesionales postulados para el perfil de descritos en el numeral 2.51. En este punto el proponente deberá presentar lo siguiente:

- Hojas de Vida
- Certificaciones de experiencia acreditables
- Tarjeta Profesional
- Acta grado según estudios solicitados

CAPÍTULO 4

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

4.2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección, a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional, y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	CRITERIO
75	Experiencia Especifica del Postulante
20	Experiencia Equipo de trabajo (personal clave)
5	Incentivo personal con Discapacidad
100	TOTAL, MAXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje
experiencia Especifica del Postulante	El proponente deberá presentar un Mínimo de dos (2) certificación y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados a la fecha de publicación de la presente, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios que hayan involucrado interventoría para la construcción de muros en concreto, muelles y obras marítimas y/o fluviales, o interventoría al proyecto ejecutado para la construcción y/o demolición de muros en concreto con una longitud horizontal mínima de 50 metros, por una cuantía mínima de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) incluido IVA o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano, este monto será válido por cada certificación. por La presentación del requisito certificación se asignará cuarenta (35) puntos hasta un máximo de dos certificaciones con un puntaje de calificación máxima de treinta (30) puntos.	75
Experiencia Equipo de trabajo (personal clave)	Obtendrá 20 puntos la propuesta que presente certificaciones solicitadas en el numeral 2.5.1.	20
Propuesta económica	Obtendrá 5 puntos la propuesta que ofrezca de acuerdo con la vinculación dentro de la interventoría de personal con discapacidad	5
TOTAL		100

Para que una propuesta supere la etapa de evaluación, deberá obtener por lo menos setenta (70) puntos en la sumatoria de todos los criterios de evaluación, FIDUCOLDEX seleccionará un (1) proponente siempre y cuando este cumpla con los criterios de evaluación indicados y que cuente con el puntaje más alto.

4.2.1. INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD ANEXO 7 (5 Puntos)

De conformidad con el Decreto N° 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la presente invitación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1 La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, con 30 días calendario de vigencia a la fecha de cierre del proceso de selección.

2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. Total, de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	No. Mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del PROPONENTE plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 2: La certificación de vinculación de trabajadores en condición de capacidad expedida por el Ministerio de Trabajo, deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1590 del 9 de septiembre de 2020, en caso contrario no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje a la propuesta por este concepto.

Para otorgar los puntos, FIDUCOLDEX – FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA determina que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y A, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social; en caso de que el literal C indique 0, no se le asignara puntaje.

Se hace aclaración que para la Nota 1, en donde se indica que en caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del PROPONENTE plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. La experiencia a la que se refiere es la experiencia en el criterio habilitante, es decir la que se aporte para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

4.2.2. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE)

Se asignará puntaje al proponente que presente una mayor experiencia a la mínima exigida del equipo de trabajo de la siguiente manera:

- Director de interventoría 25 Puntos a la mayor experiencia
- Residente de interventoría 20 Puntos a la mayor experiencia

Se le asignara la puntuación arriba descrita al que presente un mayor tiempo de experiencia al equipo de trabajo y a prorrata los demás proponentes.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente

información:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Vigencia del contrato.
- Valor del contrato con cuantía mínima requerida para cada una.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).
- Calificación del servicio (bueno o excelente).
- Firma y cargo del que certifica (Representante Legal).
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono.
- Fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 2: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1559 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultado para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota".

NOTA 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 4: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

NOTA 5: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

NOTA 6: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

4.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará un MÁXIMO DE CINCUENTA (50) PUNTOS, y se evaluará de la siguiente manera:

MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta TRES (03) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos 15 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

DIEZ (10) PUNTOS ADICIONALES, a quien aporte al menos un (1) contrato de obra dentro de los tres (3) presentados que haya sido ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos 15 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico, en el cual se haya ejecutado en colindancia con aguas marítimas y/o fluviales.

DIEZ (10) PUNTOS ADICIONALES, a quien aporte al menos un (1) contrato de obra dentro de los tres (3) presentados que haya sido ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos 15 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico en el cual se haya ejecutado la construcción de muros en concreto o tablestacados con una longitud horizontal mínima de 50 metros.

- certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:
 - Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
 - Descripción del objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
 - Número de asistentes
 - Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
 - Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
 - Fecha de expedición (no mayor a dos (2) años)

NOTA UNO: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de agosto 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA DOS: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad, pero debe tener ejecución en años diferentes.

NOTA TRES: No serán válidas las certificaciones de **PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX** en posición propia.

NOTA CUATRO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y sus Adendas discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

Las tarifas estipuladas en dólares americanos serán pagadas en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de emisión de la factura del tercero al contratista. Sumado a lo anterior las facturas del contratista que vengan soportadas con facturas de terceros en monedas diferentes al dólar se debe liquidar, también en la fecha de emisión de la factura del tercero, a la tasa de cambio del Banco Central del país del que se esté facturando y convertir al dólar. Teniendo el valor en dólares se debe aplicar lo mismo del punto anterior.

Los precios acordados en el tarifario se entenderán como un hasta y en ningún caso podrán ser cotizados por un precio superior al inicialmente ofertado, así mismo no deberán ser tomados como el precio final de cotización y podrán ser inferiores de acuerdo con la oferta del mercado.

4.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de los proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, los siguientes:

- En caso de que **PROCOLOMBIA** decida seleccionar un solo contratista para la prestación del servicio, se realizará el desempate de la siguiente manera:
 - a. El mayor puntaje obtenido en Propuesta Económica;
 - b. En caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el proponente que mayor valor de contratos acredite a través de todas las certificaciones entregadas (tanto en los criterios habilitantes como en los calificables) para acreditar su experiencia;
 - c. En caso de persistir el empate, el proponente que acredite en su propuesta que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
 - d. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

CAPÍTULO 5

5. CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al **PROPONENTE** que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que alguno de los proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante, sin embargo, si ningún proponente adicional obtuvo el puntaje necesario para superar la evaluación, la adjudicación del proyecto se podrá realizar al único proponente que superó la habilitación, evaluación y vinculación, sin embargo **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de ADJUDICAR.

No obstante, lo anterior, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PROCOLOMBIA**, no implican la realización de una oferta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web sin perjuicio de lo anterior, **PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, **EL PROPONENTE** favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PROCOLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

CAPÍTULO 6

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** una vez **EL PROPONENTE** haya sido adjudicado. En todo caso, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, **EL PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta

obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, contratar los servicios de una Interventoría integral para realizar la verificación, validación de los procesos de mitigación establecidos y realizado por Buzca, como la gestión técnica y vigilancia de la ejecución de la obra de mitigación para la contención del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo de norte a sur a la estructura que colinda con la bahía de Cartagena.

6.2. ALCANCE DEL OBJETO

La intervención se realizará sobre el predio concesionado por la DIMAR, el cual tiene las siguientes cabidas y linderos: Área de 18.045 M2, terreno ubicado en el Barrio Getsemaní, desde la calle 30 frente al Camellón de los Mártires, enmarcado entre la Bahía de Cartagena y la carrera 8B o Calle del Mercado y la Calle 24 o Avenida Eusebio Vargas Rivera hasta llegar al antiguo Baluarte del Reducto, ubicado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con los siguientes linderos y medidas, definido así: Del punto A al B dando frente al Camellón de los Mártires en línea recta con una extensión de 62,5 m.; del punto B al C dando frente a la Bahía de las Ánimas muelle de Los Pegasos en una extensión de 192 m.; del punto C al D frente a la Bahía de las Ánimas siguiendo las sinuosidades del borde del mar en una extensión de 620 m.; del punto D al E dando frente a la calle del Arsenal con una distancia de 525 m.; del punto E al punto A frente a la calle del Mercado en una extensión de 142 m., como consta en el concepto técnico CT. 17-A-DILEM-ALIT-613 del 4 de mayo de 2009.

La Dirección General Marítima mediante resolución No. MD-DIMAR-CP05-ALITMA del 19 de mayo de 2022, amplió el término de la concesión de un bien de uso público en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena otorgada a Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Proexport Colombia, hoy denominado PROCOLOMBIA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex y a FIDUCOLDEX-PROEXPORT, hasta el 31 de julio de 2034.

Para mayor ilustración ver gráfico del inmueble objeto de la descripción:



NOTA:

1. La zona en color rosado-morado es la que se encuentra concesionada por la DIMAR – la cual asciende a 18.045 M2.
2. Los recuadros en color naranja (exceptuando la zona marítima y la zona concesionada) corresponden al centro de convenciones – la cual asciende a 30.799,93 M2.
3. El círculo en color azul, es lo que se conoce como la “Explanada de San Francisco”.

Para la cabal ejecución del objeto antes mencionado, los proponentes deberán ofrecer los siguientes servicios, en la ciudad de Cartagena, teniendo en cuenta que sus funciones se enmarcan en acompañar, asesorar supervisar, vigilar y controlar el

proceso de ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de obra, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

EL INTERVENTOR debe actuar como un ente de control sobre **EL CONTRATISTA DE OBRA**, para colaborar y apoyar, sin interferir en sus procedimientos privados, para tales efectos, el Interventor deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, las obligaciones que se detallan más adelante, además de las contenidas en las normas constitucionales, legales o reglamentarias aplicables, o en los documentos que integran el contrato, las que se desprendan de su naturaleza y la propuesta presentada.

El oferente deberá visitar y examinar el sitio de trabajo, estudiar los documentos contractuales e información técnica de mitigación, anexos entre otros, que Fiducoldex en calidad de vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** entregará como anexo a la presente invitación. En el sitio se debe hacer un estudio minucioso para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo, las posibles dificultades que se puedan presentar y la metodología para la presentación del cronograma de ejecución. Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato. En tal sentido, el hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará un motivo válido para posteriores reclamaciones.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, pagará al **CONTRATISTA** el valor del componente de las etapas de obra uno, dos y tres de la siguiente forma:

- A. Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor destinado a los ítems de la etapa dos que corresponde a las obras de mitigación de la falla, es decir la suma de (\$XXXXXXX) IVA INCLUIDO, el cual se realizará cuando se certifique a través de informe de gestión un avance de ejecución física de obra igual o superior al veinte por ciento (20%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con las obras que hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
- B. Un segundo pago correspondiente al sesenta por ciento (50%) del valor destinado a los ítems de la etapa dos que corresponde a las obras de mitigación de la falla, es decir la suma de (\$XXXXXXX) IVA INCLUIDO, el cual se realizará cuando se certifique por parte del CONTRATISTA un avance de ejecución física de obra igual o superior al cien por ciento (100%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con las obras que se hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
- C. Un pago final del diez por ciento (20%) del valor destinado a los ítems de la etapa tres que correspondiente al componente de Control de Asentamiento es decir la suma de (\$XXXXXXX), previa presentación de los respectivos informes de avance de los trabajos e informes recibidos y aprobados a entera satisfacción por el supervisor del contrato y acta de recibo final respectiva suscrita por las partes, informe final del interventor y del contratista.

Nota 1: En el caso que se tenga que iniciar con las obras de intervención de la falla antes de los 6 meses de acuerdo con el tiempo de ejecución del ítem de control de asentamiento, este se liquidará proporcionalmente del valor total de este, de acuerdo con los avances de control realizados.

Nota 2: Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Nota 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el Acta de Terminación y Liquidación del contrato, previo visto bueno de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA verificará que el CONTRATISTA cumpla para el pago con la presentación de: (i) La factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor; (ii) La certificación del Revisor Fiscal de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados; (iii) La constitución, pago de la garantía y aprobación de la póliza que trata la cláusula séptima del presente Contrato.

Estos valores se reconocerán como costo directo del contrato, en virtud de la gestión solicitada o aprobada por FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes convienen que FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno o cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- B. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- C. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato
- D. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- E. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- F. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto de la presente cláusula.
- G. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- H. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- I. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- J. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- K. Cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, mediante radicación al correo electrónico factura.electronica@fiducoldex.com.co, o en las oficinas de FIDUCOLDEX vocera de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que indique el CONTRATISTA en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

PARÁGRAFO QUINTO: IMPUESTOS. - Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar con la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato, serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, incluyendo, pero no limitándose al pago de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales.

6.4. DURACIÓN

La propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada por el término de hasta OCHO (8) MESES estimados.

Para efectos del proyecto de obra se desarrollará en las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: (Licencias y permisos)	1 mes*
SEGUNDA ETAPA: OBRA: (Actividades de mitigación)	1 mes
TERCERA ETAPA: (Control de Asentamiento)	6 meses
Plazo Total	8 meses

Sin embargo, el contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación podrá terminarse en cualquier momento por agotamiento de los recursos del contrato. Asimismo, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA**, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA** seleccionado.

PARÁGRAFO 1: El inicio del contrato se dará mediante suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 2: Ejecución previa de los requisitos descritos en el numeral 2.3.2.

Asimismo, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al CONTRATISTA.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

6.5.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR

- Adelantar la revisión técnica de la información y anexos para realizar las obras requeridas de acuerdo con las especificaciones y las buenas prácticas de la industria, de ser necesario requerir las aclaraciones y precisiones del director de obra. En caso de que **EL INTERVENTOR** de Obra sugiera o recomiende ajustes, deberá rendir concepto técnico frente a las modificaciones requeridas.
- Velar por que **EL CONTRATISTA** de Obra cumpla con las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de las obras. El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas del proyecto.
- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato de obra.

- Asegurar que EL CONTRATISTA DE OBRA de cumplimiento a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del objeto contractual.
- Mantener permanente comunicación con **EL CONTRATISTA DE OBRA** y suministrar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** los informes, conceptos, aclaraciones y explicaciones que se requieran en los términos que se establezcan.
- Mantener informada a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el desarrollo del proyecto, o cuando tal incumplimiento se presente.
- Generar soluciones adoptando las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa a entre las partes y para los conflictos que se generen entre **EL CONTRATISTA DE OBRA** y el desarrollo del contrato.
- Velar porque el contrato de obra no se interrumpa de manera injustificada.
- Hacer cumplir el objeto del contrato de obra, origen de este proceso de **INTERVENTORÍA**
- Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
- Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del presente contrato, cumpliendo con las normas civiles y/o laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social integral, sistema de seguridad y salud en el trabajo y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el personal mínimo establecido en el presente Contrato, con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos.
- Disponer por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del presente contrato, incluyendo equipos y materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.
- Diseñar, implementar y mantener actualizado el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplicará durante la ejecución del contrato, orientado a la prevención de riesgos para los trabajadores del **CONTRATISTA** de obra y para los terceros que pudieren verse afectados por la ejecución del contrato.
- Presentar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** todos los informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso y anexos, que soporten la vigilancia y seguimiento al contrato de Obra.
- Atender las instrucciones de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
- Acompañar y exigir los trámites legales requeridos de acuerdo con las normas aplicables y el tipo de proyecto en ejecución, en los tiempos previstos, con un control estricto, previo a cada uno de ellos, para obtener oportunamente todos los avales, aprobaciones, permisos o licencias que resultaren necesarios para la ejecución del contrato de obra.
- Indemnizar a terceros y a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** por los perjuicios que le sean imputables y que se causen en desarrollo del presente contrato y aquellos que se deriven de la mala calidad de la obra.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
- Analizar, justificar e informar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** sobre toda situación que amenace con la continuidad del contrato de obra.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. Para lo cual deberá organizar y entregar todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales de acuerdo con la normativa vigente
- Velar por que **EL CONTRATISTA** de Obra use de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo que el Contratista de Obra, realice un uso eficiente de los materiales e insumos; que efectúe el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente que verifique que se realiza el control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio

de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

- Facilitar todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales de acuerdo con la normativa vigente
- **EL INTERVENTOR** tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas del proyecto.
- Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra.
- Comunicar de manera oportuna, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra.
- Programar y presidir los comités de obra de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista y al Supervisor y a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, así como el personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del **CONTRATISTA**.
- Efectuar las revisiones periódicas que estime necesarias a las cantidades de obra y calidad de los materiales, para lo cual realizara las pruebas, ensayos y controles que sean Indispensables.
- Llevar una bitácora del desarrollo del contrato, donde se consignarán todas las instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del objeto contractual.
- Mantener un archivo organizado de la interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de las obras ejecutadas. Dicha información debe entregarse de manera digital previo a la finalización del contrato de interventoría.
- Realizar la verificación y control de los sitios de recolección, disposición de sobrantes, transportes y otros aspectos definidos en las Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD.
- Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas de pago parcial y final del **CONTRATISTA** de obra.
- Elaborar y presentar oportunamente las actas de pago parcial y final de interventoría.
- Elaborar y presentar para aprobación de **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, el Informe semanal, mensual y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos acordados.
- Elaborar y suscribir el acta de recibo definitiva de la obra, con las constancias a que hubiere lugar.
- Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar, el recibo definitivo y a satisfacción de las obras.
- Apoyar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del **CONTRATISTA**, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del **CONTRATISTA**, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.
- Informar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que **EL CONTRATISTA** actuó ante la ocurrencia de estos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.
- Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra.
- **EL INTERVENTOR** tendrá la responsabilidad de garantizar que los materiales y servicios suministrados deben dar cumplimiento a los estándares nacionales e internacionales.

6.5.2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

- Revisar, verificar y aprobar, el Plan Detallado de Trabajo (PDT – Cronograma) de ejecución de la construcción, el cual

también debe presentarse por capítulos, ítems y de manera detallada por actividades

- Revisar y estudiar en conjunto con **EL CONTRATISTA** de Obra, los documentos y anexos suministrados por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** para corroborar que son completamente precisos e idóneos para realizar las obras requeridas de acuerdo con las especificaciones y las buenas prácticas de la industria, para lo cual deberá emitir concepto de aprobación.
- Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano que presente al contratista de la obra, como el personal que vinculará como requerido contractualmente sobre el con
- trato de obra, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra y de interventoría.
- Presentar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** para revisión, verificación y aprobación las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente del contrato de interventoría, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales de experiencia y académicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría.
- Revisar el presupuesto de la Obra con el fin de verificar que cumplan con valores del mercado y presentar a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** un informe.

6.5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR:

- Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato de obra, los términos de referencia, los diseños de la obra, el presupuesto, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución de éste, es decir, toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.
- Revisar y estudiar en conjunto con **EL CONTRATISTA** de Obra, los documentos y anexos suministrados por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** para corroborar que son completamente precisos e idóneos para realizar las obras requeridas de acuerdo con las especificaciones y las buenas prácticas de la industria.
- Verificar que la información requerida para la ejecución del contrato la haya adquirido **EL CONTRATISTA** de obra previo al inicio de la ejecución.
- Recibir, analizar y emitir concepto, respecto de todas las inquietudes presentadas por **EL CONTRATISTA** de obra en relación con todos los componentes del contrato.
- Cuando se presenten controversias entre el constructor y los conceptos emitidos por la interventoría, esta última informará a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** de éstas y propondrá la mejor solución.
- Verificar que existan las licencias y permisos necesarios, obligatorios y adicional que se encuentren vigentes para la iniciación y desarrollo del contrato de obra.
- Exigir el cumplimiento del Plan Detallado de Trabajo de actividades de la obra de construcción (PDT – Cronograma) presentado por **EL CONTRATISTA** de obra y aprobado en la fase previa a la firma del acta de inicio, efectuando controles semanales de las actividades programadas.
- Convocar y participar en conjunto con **EL CONTRATISTA** de obra, sus especialistas, Grupo Heroica y **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, en una visita a la zona donde se desarrollará el proyecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. La interventoría debe asistir con el director de Interventoría y sus Especialistas, y elaborar y suscribir el acta correspondiente.
- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas en el contrato de obra y demás documentos contractuales, así como las normas de SSGT sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los trabajos se ejecuten con equipos, herramientas y operarios calificados, equipos y herramientas en perfecto estado de operación y con las características técnicas mínimas necesarias para la realización de los trabajos.

- Efectuar controles topográficos regulares de verificación de la obra, además de ejecutar alternadamente los ensayos que resulten necesarios para garantizar la calidad de los materiales, tales como: pruebas de resistencia a la compresión de concreto y de compactación de los materiales granulares.
- Exigir a los contratistas la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido.
- Suministrar al contratista de obra todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deban utilizar en la ejecución de los contratos, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.
- Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que estos puedan contener.
- Requerir al contratista de obra para que dé cumplimiento a las obligaciones que no estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato.
- Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por **EL CONTRATISTA**, cumplan con las condiciones exigidas por sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar, aprobar y firmar juntamente con **EL CONTRATISTA** de obra, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo de los contratos.
- Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos. De esta actividad se remitirá copia a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**.
- Programar y coordinar reuniones con **EL CONTRATISTA** de obra y a Grupo Heroica y **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** para analizar el avance de los contratos.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios cada vez que sea requerido.
- Exigir a los contratistas de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos, técnicos o financieros específicos de los contratos (retrasos, incumplimientos, etc.).
- Comunicar en forma escrita a los contratistas de obra, de manera clara y precisa, las instrucciones, recomendaciones y observaciones para prevenir y corregir desviaciones, demoras e incumplimientos parciales o totales en la ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas de obra verificando que en ellas se consignen de manera clara y precisa, el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes o productos entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir.
- Rendir concepto respecto de las eventuales reclamaciones que presenten los contratistas de obra.
- Prestar apoyo a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA** y **GRUPO HEROICA SAS** para resolver las peticiones y reclamos de los contratistas de obra y/o de las comunidades y/o de las autoridades, cuando así lo soliciten.
- Realizar seguimiento y vigilancia durante la etapa de asentamiento el cual consiste en monitoreo topográfico quincenal con una cuadrilla topográfica compuesta por un topógrafo y un cadenero, los cuales realizaran control y monitoreo de niveles y ejes, así como la evolución de grietas, desprendimientos y/o hundimientos presentes en el área a intervenir para realizar la verificación del comportamiento de la falla. El control se realizará durante 6 meses.

6.5.4. OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN

- Revisar, aprobar y entregar el informe ejecutivo del desarrollo de la obra, haciendo una síntesis completa de la misma.
- Elaborar y suscribir con el CONTRATISTA de obra, el acta de liquidación del contrato.
- Elaborar y entregar el informe final de INTERVENTORÍA, el cual contendrá un resumen de (1) información contractual del CONTRATISTA de obra y el INTERVENTOR, (2) información técnica: procedimientos, materiales, eventuales modificaciones, problemas suscitados durante la ejecución de la obra, entre otras; relación y anexo de comunicaciones recibidas y emitidas en desarrollo del contrato; relación y anexo de actas de reunión y sus temáticas; controles

topográficos y ensayo de materiales, debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA.

- Elaborar informe de recomendaciones para futuras intervenciones derivadas de la ejecución del proyecto de mitigación.

6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera de **PROCOLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la de éste y tres (3) meses más.

NOTA: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.7. MULTAS

PROCOLOMBIA podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Por no acatar las instrucciones de **PROCOLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PROCOLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA acepta que **PROCOLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PROCOLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PROCOLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PROCOLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PROCOLOMBIA**, el **CONTRATISTA** pagará a **PROCOLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **PROCOLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que **PROCOLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PROCOLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que **PROCOLOMBIA** llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del **CONTRATISTA** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

6.5. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **PROCOLOMBIA**, o de su creador, si **PROCOLOMBIA** no lo es.

PROCOLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **El CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **PROCOLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PROCOLOMBIA** o su reputación. **El CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PROCOLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **PROCOLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a **PROCOLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **PROCOLOMBIA** así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PROCOLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PROCOLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **PROCOLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **PROCOLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **PROCOLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.6. TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En virtud del contrato a celebrarse, el proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** producto del encargo previo hecho por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** al proponente, de acuerdo al plan señalado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y bajo cuenta y riesgo de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

El proponente declara y se obliga a que todas las herramientas que desarrolle y entregue a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** en desarrollo del contrato a suscribirse son originales y producto del autor, y que al hacerlo no violará derechos de terceros. El proponente declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios prestados en virtud de este contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del contrato se transferirán con la suscripción del mismo a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** para que este último pueda pero sin limitarse a ello, reproducir, fijar, editar, comunicar o divulgar al público, publicar, distribuir, importar o exportar, alquilar, prestar al público, adaptar, arreglar o transformar los entregables finales, así como transmitir o enajenar los derechos que aquí se ceden. Los derechos se ceden para todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer, no solo a formato o soporte físico y/o material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), medios como el video, el audio, contenidos multimedia, la red mundial de información (Internet), podcast, webcast, streaming, cloud computing – en la nube, y en general a cualquier medio conocido o por conocer, incluido el derecho de puesta a disposición, con fines de promoción, divulgación y publicidad, con alcance mundial y durante el tiempo máximo permitido por ley.

6.7. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **PROCOLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **PROCOLOMBIA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por este, en relación con la ejecución de este contrato.

El **CONTRATISTA** responderá ante **PROCOLOMBIA** por la originalidad y disponibilidad de las Obras, Signos Distintivos y demás bienes de propiedad industrial e intelectual propios y de terceros, así como por la comisión de infracciones de propiedad industrial y/o intelectual en su creación, debiendo mantener a **PROCOLOMBIA** indemne y libre de todo reclamo, incluyendo, pero sin limitarse a, demandas, litigios, acciones legales y reivindicaciones de cualquier especie que se entablen o puedan entablarse contra el por dichas causas.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA garantiza haber obtenido los correspondientes derechos sobre los bienes de propiedad industrial e intelectual de sus autores originales y/o titulares legítimos, incluyendo los derechos sobre cualquier obra, creación o Signo Distintivo que esté contenido en Las Obras o en los Signos Distintivos propios y de terceros. Así las cosas, si eventualmente existiera un tercero que pretendiera alegar mejor derecho sobre los Signos Distintivos o Las Obras de su propiedad de modo que **PROCOLOMBIA** se pudiera ver afectado por tal reclamación, **EL CONTRATISTA** se compromete a sanear cualquier situación irregular, asumiendo los valores y conceptos que le hubieren correspondido pagar o que le llegaren a exigir a **PROCOLOMBIA**, así como a indemnizarle por cualquier perjuicio que por tal motivo se le llegare a causar.

6.8. CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:

EL CONTRATISTA certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el **CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA**.

6.9. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos cada dos (2) años, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada

la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

6.10. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA, autoriza expresa e irrevocablemente a **PROCOLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte a cualquier operador legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Contrato. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza, expresa e irrevocablemente a **PROCOLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que él tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

6.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocera de **PROCOLOMBIA**. De no llegar a un acuerdo las partes, transcurridos treinta (30) días hábiles, quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

6.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por terminación anticipada de **PROCOLOMBIA**.
- c. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- d. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- e. Por el incumplimiento total o parcial del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales, caso en el cual **PROCOLOMBIA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente en cualquier tiempo.
- f. Cuando el **CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplado inicialmente o sobreviniente, para contratar con **PROCOLOMBIA**.
- g. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

CAPÍTULO 7

ANEXOS

ANEXO No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta
ANEXO No. 2	Formato de Inscripción de Proveedor FTGAD15
ANEXO No. 3	Formato Experiencia Especifica
ANEXO No. 4	Formato Experiencia Adicional
ANEXO No. 5	Documentación del estudio realizado y especificaciones de trabajos de mitigación.
ANEXO No. 6	Capacidad Técnica
ANEXO No. 7	Vinculación de Personas en Condiciones de Discapacidad
ANEXO No. 8	Autorización para el tratamiento de datos personales